

MEMORIA 2020

Memoria cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa

Consejería de Educación y Juventud

1. Introducción

a. Justificación memoria

La presente Memoria se realiza de acuerdo a lo establecido en el artículo 28.2.f) de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid (en adelante LTPCM), el cual indica que las unidades de transparencia de cada Consejería tienen que llevar a cabo, entre otras funciones, “la elaboración de una memoria anual sobre el cumplimiento de las obligaciones en materia de publicidad activa en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid”.

b. Ámbito de aplicación

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la LTPCM, se incluye la información tanto de los servicios generales como la actividad correspondiente a la Administración institucional vinculada o dependiente de la Consejería de Educación y Juventud.

c. Ámbito temporal

Entre el 1 de enero de 2020, fecha de entrada en vigor de la LTPCM, y el 31 de diciembre de 2020.

2. Análisis del grado de cumplimiento de las obligaciones en materia de publicidad activa

Esta memoria tiene por objeto analizar y valorar el grado de cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa, recogidas en los artículos 10 al 27 de la LTPCM en el ámbito competencial de la Consejería de Educación y Juventud.

Información institucional (art. 10)			
Apartado	Contenido	Estado de publicación	Consejería/órgano responsable
2.a)	Estatuto Autonomía y las normas que les sean de aplicación y, en particular, los estatutos y normas de organización y funcionamiento.	/	Vicepresidencia (DGTGAyAC)
2.b)	La estructura organizativa de sus instituciones, detallando su composición, sus funciones y competencias, así como las reglas básicas de funcionamiento.	Publicado	Todas
2.c)	La composición, funciones y funcionamiento básico de su gobierno.	/	Vicepresidencia (DGTGAyAC)
2.d)	En el caso de la Comunidad de Madrid, los enlaces a las páginas web de todos los sujetos comprendidos en el artículo 2. Cuando los enlaces sean a las páginas web de los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, en todo caso, deberán contener la composición, funciones y funcionamiento básico y medios de contacto de los Ayuntamientos.	/	Vicepresidencia (DGTGAyAC)
2.e)	Las agendas completas de trabajo y de reuniones de los responsables públicos en los términos desarrollados en el apartado 4 de este artículo.	Publicado	Todas
3	Asimismo, y sin perjuicio del secreto o reserva de las deliberaciones de sus órganos de gobierno, se harán públicos todos sus acuerdos , así como los acuerdos suscritos con los sindicatos y organizaciones empresariales. Se adjuntarán en la misma publicación los documentos aprobados que desarrollen los acuerdos suscritos.	No se aplica	Solo Hacienda por la parte de acuerdos con sindicatos. Los acuerdos del Consejo de Gobierno se publican automáticamente en el portal de Transparencia

Observaciones:

2.a),2.c) y 2.d) corresponde a Vicepresidencia (DGTGAyAC).

3) Corresponde a la Consejería de Hacienda.

Información en materia organizativa (art. 11)			
Apartado	Contenido	Estado de publicación	Consejería/órgano responsable
1.a)	Los departamentos, concejalías o consejerías, detallando las áreas funcionales que le corresponden, los órganos superiores , territoriales y colegiados, así como los organismos y entidades públicas adscritas , las competencias y funciones de sus órganos, las personas titulares de los mismos y la relación de puestos de trabajo de los departamentos, concejalías o consejerías con carácter semestral.	Publicado	Todas
1.b)	Los organismos autónomos, empresas públicas, órganos de gestión sin personalidad jurídica y demás entidades de carácter institucional, especificando las funciones y competencias , los recursos que financian sus actividades, régimen presupuestario y contable, los órganos de dirección y su composición, y personas titulares de los mismos.	Publicado Publicado	Todas
1.c)	Las unidades administrativas a nivel de servicio , de cada uno de los órganos superiores, territoriales o directivos, especificando su responsable y las funciones que tiene atribuidas. En caso de nivel inferior a la subdirección general se especificará sólo el cargo y las funciones que tiene atribuidas.	Publicado	Todas
1.d)	Las fundaciones públicas, consorcios, entidades de derecho público con personalidad jurídica propia y demás entes que se integren en el sector público de la Administración pública en la que participe, especificando el objeto social , fin fundacional o funciones de los mismos, estatutos, normas de organización y funcionamiento, capital social, dotación fundacional o participación, los recursos que financian sus actividades, sus órganos y composición, las personas titulares de los órganos de dirección, y el número de personas que prestan servicios en la entidad.	Publicado Publicado Publicado	Todas
2	Acuerdos del gobierno en los que se disponga la creación, modificación, participación o extinción de las fundaciones públicas, consorcios, entidades de derecho público con personalidad jurídica propia y demás entes que se integren en el sector público de la Administración pública en la que participe, así como los estatutos por los que han de regirse, y sus modificaciones. Asimismo, dichos acuerdos y los estatutos estarán a disposición de todas las personas en la página web de la entidad.	No se aplica	Todas
3	Organigrama actualizado que identifique a los responsables de los diferentes órganos de decisión, consultivos o de participación , con indicación de su composición, sede, dirección electrónica de contacto y las competencias que ejercen, salvo que la publicidad de alguno de estos datos pudiera afectar a personas especialmente protegidas.	Publicado	Todas

Observaciones:

1.b) y d) La Consejería de Educación y Juventud no tiene Administración institucional a la que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 1/1984, de 19 de enero, salvo el Consejo de la Juventud, entidad de derecho público con personalidad jurídica propia. Se ajuntan enlaces a organización del Portal de Transparencia y a la página web de la entidad, y en el apartado 1.d) Se incluye enlace a Sujetos obligados en Portal de Transparencia.

2) No se han producido durante 2020.



Información altos cargos y personal directivo (art. 12)			
Apartado	Contenido	Estado de publicación	Consejería/órgano responsable
1.a)	<p>Personas que desempeñan altos cargos en los departamentos, concejalías o consejerías, especificando lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Identificación, nombramiento y datos de contacto. 2. Perfil y trayectoria profesional completa. 3. Funciones. 4. Órganos colegiados administrativos o sociales de los que es miembro. 5. Actividades públicas y privadas para las que se le ha concedido la compatibilidad. 	Publicado	Todas
1.b)	<p>Personal directivo de los organismos y entidades públicas, así como de las sociedades mercantiles, fundaciones públicas y consorcios integrantes del sector público de su Administración pública, especificando:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Identificación, nombramiento y datos de contacto. 2. Perfil y trayectoria profesional completa. 3. Funciones. 4. Órganos colegiados administrativos o sociales de los que es miembro. 5. Actividades públicas y privadas para las que se le ha concedido la compatibilidad. 	Publicado Publicado	Todas
2	<p>Información relativa a las declaraciones anuales de bienes y actividades de los miembros de sus órganos de gobierno y demás altos cargos de su Administración pública, en los términos previstos legalmente. En materia de retribuciones se estará a lo dispuesto en el artículo 15.</p>	Publicado	Todas

Observaciones:

1.b) Se adjuntan enlaces a organización del Portal de Transparencia y a la página web del Consejo de la Juventud.

Información relativa a personal eventual (art. 13)			
Apartado	Contenido	Estado de publicación	Consejería/órgano responsable
	Información relativa a su personal eventual , especificando su identificación, nombramiento, funciones asignadas, órgano o directivo al que presta sus servicios y trayectoria profesional completa.	Publicado	Todas

Información en materia de empleo en el sector público (art. 14)			
Apartado	Contenido	Estado de publicación	Consejería/órgano responsable
1	Harán públicos y mantendrán actualizados, desagregados por género, y a disposición de todas las personas, sus relaciones de puestos de trabajo , catálogos de puestos, plantillas de personal o instrumentos similares, cualquiera que sea su denominación	En proceso	Consejerías de Hacienda (DG RRHH), Sanidad y Educación (DG RRHH)
2.a)	Número de empleados públicos y su distribución por grupos de clasificación , especificando el tipo de relación estatutaria, así como, en el caso del personal funcionario, los de carrera y los interinos, y para el personal laboral, los fijos, los indefinidos y los temporales	En proceso	Consejerías de Hacienda (DG RRHH), Sanidad y Educación (DG RRHH)
2.b)	Número de empleados desagregados según su estructura orgánica	En proceso	Consejerías de Hacienda (DG RRHH), Sanidad y Educación (DG RRHH)
2.c)	El número de liberados sindicales existentes en los distintos departamentos de su Administración pública, así como en sus organismos autónomos y demás entidades de derecho público vinculadas o dependientes de la misma, identificando el sindicato al que en cada caso pertenece. Asimismo se dará información sobre el número de horas sindicales utilizadas	No se aplica	Consejería de Hacienda (DG FP)
2.d)	La oferta de empleo público , las convocatorias y los resultados de los procesos selectivos de acceso	Publicado Publicado	Consejería de Hacienda (DG FP) * Sanidad y Educación
2.e)	Las convocatorias de selección temporal de sus empleados, interinos o laborales, y los integrantes de las bolsas de trabajo constituidas	Publicado Publicado	Consejerías de Hacienda (DG RRHH), Sanidad y Educación (DG RRHH)
3	La concesión de autorizaciones de compatibilidad para actividades públicas o privadas del personal al servicio del sector público de su Administración se hará pública mediante su publicación en el Portal de Transparencia, página web o portal propio, especificando, además de la identificación personal, el puesto de trabajo que desempeña y la actividad o actividades para la que se autoriza la compatibilidad.	No se aplica	Consejería de Hacienda (DG FP)

Observaciones:

1, 2.a) y 2.b) Están pendientes de publicarse los datos facilitados por parte de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Juventud (DG RRHH) en el Portal de Transparencia.

Conforme a lo dispuesto en el escrito remitido desde la DGRRHH a la DG de Transparencia, de fecha 29 de diciembre de 2020, en el ámbito educativo no existen relaciones de puestos de trabajo como instrumento de organización del personal. El punto de partida para la gestión de recursos humanos en este ámbito son las necesidades de cada centro educativo, y estas se articulan bajo el concepto global de cupo, que comprende las plazas estables de cada centro (“plantilla orgánica”), a las que se suma la dotación anual de plazas para cubrir las necesidades de los centros educativos (el denominado cupo complementario).

Para dar efectivo cumplimiento al artículo 14.1 de la LTPCM, la DGRRHH empezó los trabajos para llevar a cabo la publicación de la información relativa a los puestos existentes en los centros docentes, de forma que fuese clara, accesible y completa. Se remitió un primer archivo a la DG de Transparencia con la información que se estimó más ajustada a la realidad de los centros y que podría asimilarse al concepto genérico de RPT, no obstante, se recibió un escrito con diversos requerimientos por parte de la DG de Transparencia.

Según la DGRRHH con las aplicaciones con las que cuentan actualmente, la información requerida por la LTPCM no se encuentra en condiciones de ser publicada sin incurrir en contradicciones o errores. Se ha hecho una publicación parcial de la materia en la página web www.comunidad.madrid (ficheros Excel con la información relativa a los cursos 2018/19, 2019/20 y 2020/21, del número de plazas de plantilla orgánica y cupo complementario para cada centro, agrupados por Direcciones de Área Territorial).

(<https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/personal-docente-centros-publicos-no-universitarios-comunidad-madrid>).

La DGRRHH considera de interés que se proceda también a la publicación de esta información en el Portal de Transparencia, aunque son conscientes de la necesidad de seguir trabajando en completar y mejorar el diseño de las aplicaciones para permitir dar datos de puestos con los requerimientos de la LTPCM.

2.c) y 3 corresponde a Consejería de Hacienda (DG FP).

Información en materia de retribuciones (art. 15)			
Apartado	Contenido	Estado de publicación	Consejería/órgano responsable
a)	Información de las retribuciones anuales de los representantes locales, de los altos cargos de la Administración y del personal directivo, articulada en función de la clase o categoría del órgano, así como de los gastos de representación que tienen asignados. Asimismo se harán públicas las indemnizaciones percibidas, en su caso, con ocasión del abandono del cargo	Publicado	Todas
b)	Información de las retribuciones anuales del personal de confianza o asesoramiento especial, articulada en función de la clase y/o categoría	Publicado	Todas
c)	Información de las retribuciones anuales del personal estatutario , articulada en función de los niveles y cargos existentes	No se aplica	Consejería de Hacienda
d)	Información sobre las condiciones para el devengo y las cuantías de las indemnizaciones que corresponden por razón del servicio en concepto de viajes, manutención, alojamiento y asistencia a órganos colegiados o sociales	No se aplica	Consejería de Hacienda
e)	La declaración inicial, complementaria y final de bienes y actividades de los consejeros, altos cargos , representantes locales y órganos directivos, con omisión de los datos relativos a la localización concreta de los bienes inmuebles, garantizando la privacidad y seguridad de sus titulares. Asimismo, se publicará como parte de las declaraciones de bienes la información relativa a la liquidación de sus declaraciones de la renta, patrimonio y, en su caso, sociedades	Publicado	Todas
f)	Los gastos protocolarios , indicando medio de pago, las dietas y gastos de viaje de la presidencia, consejeros, representantes locales, titulares de los órganos directivos y máximos responsables de las sociedades mercantiles, fundaciones y consorcios sujetos a la Ley, así como del personal al servicio de las entidades comprendidas en el artículo 2, hasta el nivel de subdirección general, con indicación del motivo, identificación y cargo de quien efectúa el pago	Publicado	Todas

Observaciones:

c) y d) Corresponde a la Consejería de Hacienda.

Información en materia normativa (art. 16)			
Apartado	Contenido	Estado de publicación	Consejería/órgano responsable
a)	Los anteproyectos de ley en el momento en el que se aprueban, cuando, tras la preceptiva elevación por la Consejería competente, sean conocidos por el Consejo de Gobierno. Asimismo, los anteproyectos de ley y los proyectos de decretos legislativos se publicarán cuando se solicite el dictamen, en su caso, de la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid. Y, finalmente, los proyectos de ley tras su aprobación por el Consejo de Gobierno.	No se aplica	Todas
b)	Los proyectos de reglamento cuya iniciativa les corresponda se harán públicos en el momento en que, en su caso, se sometan al trámite de audiencia o información pública . Asimismo, se publicarán cuando se solicite, en su caso, el dictamen de la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid. La publicación de los proyectos reglamentarios no supondrá, necesariamente la apertura de un trámite de audiencia. En el ámbito de las entidades locales, una vez efectuada la aprobación inicial de la ordenanza o reglamento local por el pleno de la Corporación, deberá publicarse el texto de la versión inicial, sin perjuicio de otras exigencias que pudieran establecerse por las entidades locales en ejercicio de su autonomía.	Publicado	Todas
c)	Las memorias, informes y dictámenes que conformen los expedientes de elaboración de los textos normativos, incluidos los señalados en los apartados anteriores, con ocasión de la publicidad de los mismos	Publicado	Todas
d)	Los documentos que , conforme a la legislación sectorial vigente, deban ser sometidos a un período de información pública durante su tramitación	Publicado	Todas
e)	El resultado de la participación en los proyectos reglamentarios y demás documentos que estén sujetos a participación pública, o en aquellos casos en que no siendo preceptiva la misma se haya acordado someterlos a información pública	Publicado	Todas
f)	La relación actualizada de las normas que estén en curso , indicando su objeto y estado de tramitación	Publicado	Todas
g)	La relación de su normativa vigente , que se mantendrá permanentemente actualizada y a disposición de la ciudadanía	No se aplica	Consejería de Presidencia
h)	La relación de las competencias y traspasos de funciones y servicios asumidos por su Administración.	Publicado	

Observaciones:

- a) De momento no se ha iniciado ningún proyecto legislativo de esta naturaleza en el ámbito de la Consejería de Educación y Juventud.
- e) El resultado de la participación en los proyectos que se someten a consulta pública y/o a audiencia e información pública, se refleja a través de la Memoria de Análisis de Impacto Normativo. El resultado de esa participación se recoge en la versión de la misma que se elabora con posterioridad a esos trámites, dado que no hay habilitado en las fichas del Portal de Transparencia un apartado específico para ello.
- g) Corresponde a la Consejería de Presidencia.



Información sobre servicios y procedimientos (art. 17)			
Apartado	Contenido	Estado de publicación	Consejería/órgano responsable
a)	Los servicios que presta cada unidad administrativa.	/	Vicepresidencia(DGTGAyAC)
b)	Los requisitos y condiciones de acceso a los mismos , incluyendo horario y, en su caso, las tasas, tarifas o precios que se exigen.	/	Vicepresidencia(DGTGAyAC)
c)	Las listas de espera existentes para el acceso a cualquiera de los servicios que preste su Administración pública. En el ámbito social, sanitario y educativo la actualización de las listas de espera se realizará semanalmente, informando a los usuarios de los servicios de la situación en la que se encuentra su petición, sin perjuicio de que la información agregada del número de personas y tiempo de espera sea público de forma abierta para cualquier ciudadano.	En proceso	Todas, en particular Sanidad, Políticas Sociales y Educación
d)	Las cartas de servicios elaboradas.	/	Vicepresidencia(DGTGAyAC)
e)	El catálogo de procedimientos administrativos , con la información básica necesaria sobre los requisitos y los trámites de gestión.	/	Vicepresidencia(DGTGAyAC)
f)	El procedimiento para la presentación de quejas y reclamaciones sobre el funcionamiento del servicio.	/	Vicepresidencia(DGTGAyAC) y Sanidad
g)	El número de reclamaciones presentadas y el número o proporción de las aceptadas o resueltas a favor de los interesados, así como el listado de quejas y reclamaciones habituales.	/	Vicepresidencia(DGTGAyAC) y Sanidad

Observaciones:

a), b), d) y e) Corresponde a Vicepresidencia(DGTGAyAC).



Comunidad
de Madrid

c) Las listas de espera de las escuelas de educación infantil están publicadas en www.comunidad.madrid a falta de trasladar esta información al Portal de Transparencia. Se actualizan mensualmente, estaría pendiente habilitar un modelo para solicitar información acerca del estado de las mismas.

f) y g) Corresponde a Vicepresidencia(DGTGAyAC) y Sanidad.



Información económico-financiera (art. 18)			
Información presupuestaria y contable(art. 18. a))			
Apartado	Contenido	Estado de publicación	Consejería/órgano responsable
a) 1º	El límite de gasto no financiero aprobado para el ejercicio.	No se aplica	Consejería de Hacienda
a) 2º	El proyecto de Presupuestos y los presupuestos, con la descripción de las partidas presupuestarias anuales y los datos de su ejecución. En el caso de la Comunidad de Madrid, el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad y la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, incluyendo la clasificación orgánica, desglosada a nivel de dirección general, funcional, desglosada a nivel de programa y económica, desglosada a nivel subconcepto, e información actualizada y comprensible sobre su estado de ejecución, con datos al mismo nivel de detalle que el presupuesto.	No se aplica	Consejería de Hacienda
a) 3º	Las cuentas anuales que deban rendirse. En el caso de la Comunidad de Madrid, la Cuenta General de la Comunidad (Balance, Cuenta de Resultado económico-patrimonial, Memoria, y liquidación del Presupuesto).	No se aplica	Consejería de Hacienda
a) 4º	La ejecución trimestral de los presupuestos, con los datos al mismo nivel de detalle que en los propios presupuestos	No se aplica	Consejería de Hacienda
a) 5º	Los créditos extraordinarios, suplementos y modificaciones de créditos, relativos a los Presupuestos y su justificación.	No se aplica	Consejería de Hacienda
a) 6º	Los presupuestos de los entes y organismos del sector público (empresas públicas, agencias, sociedades mercantiles, fundaciones públicas, y demás entidades).	No se aplica	Consejería de Hacienda
a) 7º	Las cuentas anuales de las entidades del sector público	No se aplica	Consejería de Hacienda
a) 8º	Los Informes de auditoría y de fiscalización de la Cámara de Cuentas que sobre ellos o sus entidades del sector público se emitan.	No se aplica	Consejería de Hacienda

a) 9º	Los informes sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.	No se aplica	Consejería de Hacienda
a) 10º	Los planes económico-financieros aprobados para el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto	No se aplica	Consejería de Hacienda
a) 11º	Los planes de reequilibrio aprobados para los supuestos de déficit estructura	No se aplica	Consejería de Hacienda
a) 12º	Los planes de ajuste aprobados por medidas de apoyo a la liquidez.	No se aplica	Consejería de Hacienda
a) 13º	Los informes de seguimiento de los planes relacionados en los apartados 10, 11 y 12 anteriores.	No se aplica	Consejería de Hacienda
a) 14º	Las razones de desviación en todas aquellas partidas reales comparadas con presupuesto que excedan el 10 % de la cantidad prevista	No se aplica	Consejería de Hacienda

Observaciones:

Corresponde a la Consejería de Hacienda.

Información económico-financiera (art. 18)			
Información de ingresos y gastos (art. 18.1.b))			
Apartado	Contenido	Estado de publicación	Consejería/órgano responsable
b) 1º	La información básica sobre la financiación de su Administración: tributos propios, tributos cedidos, Fondo de Garantía de servicios públicos fundamentales, Fondo de suficiencia global de convergencia.	No se aplica	Hacienda
b) 2º	En el caso de la Comunidad de Madrid, la proporción que representa el déficit/superávit público de la Comunidad Autónoma sobre el PIB regional; los ingresos fiscales por habitante: Capítulos I, II y III de Ingresos/Número de habitantes; el gasto por habitante en la Comunidad Autónoma; La inversión realizada por habitante en la Comunidad Autónoma.	No se aplica	Hacienda
b) 3º	Los gastos de personal y su porcentaje sobre el gasto total. Asimismo, se especificarán los gastos derivados del personal directivo y eventual, así como los derivados de los liberados sindicales, expresando en todos los casos su porcentaje sobre el gasto de personal y sobre el gasto total.	No se aplica	Hacienda
b) 4º	El gasto efectuado en concepto de arrendamiento de bienes inmuebles.	No se aplica	Hacienda
b) 5º	Los gastos realizados en campañas de publicidad o comunicación institucional, los contratos celebrados incluyendo la información a que se refiere el artículo 22, así como los planes de medios correspondientes en el caso de las campañas publicitarias, incluyendo el desglose de gastos por campaña y presupuesto asociado por medios de comunicación y los criterios para ese reparto. Será de aplicación lo dispuesto en la legislación que regula estas materias.	No se aplica	Presidencia (DG Medios)
b) 6º	El gasto realizado en concepto de patrocinio.	No se aplica	Presidencia
b) 7º	El gasto total efectuado en concepto de ayudas o subvenciones para actividades económicas.	No se aplica	Hacienda
b) 8º	Gastos en las distintas políticas y su porcentaje sobre el gasto total.	No se aplica	Hacienda



**Comunidad
de Madrid**

Observaciones:

Corresponde a la Consejería de Hacienda.

b) 5º y b) 6º Corresponde a Presidencia.



Información económico-financiera (art. 18)			
Información sobre endeudamiento (art. 18.1.c)			
Apartado	Contenido	Estado de publicación	Consejería/órgano responsable
c) 1º	El importe de la Deuda pública actual de su Administración y su evolución a lo largo de los cinco ejercicios anteriores, recogiendo, en el caso de la Comunidad de Madrid el endeudamiento público por habitante y el endeudamiento relativo (Deuda de la Comunidad de Madrid/Presupuesto total de la Comunidad de Madrid).	No se aplica	Hacienda
c) 2º	Las operaciones de préstamo, crédito y emisiones de deuda pública, así como las entidades con las que se realizan estas operaciones en todas sus modalidades, realizadas por los entes del sector público de la Administración pública a la que pertenecen.	No se aplica	Hacienda
c) 3º	Los avales y garantías prestados en cualquier clase de crédito por las entidades del sector público de su Administración pública	No se aplica	Hacienda
c) 4º	Las operaciones de arrendamiento financiero por las entidades del sector público de su Administración pública.	No se aplica	Hacienda

Observaciones:

Corresponde a la Consejería de Hacienda.

Información del patrimonio (art. 19)			
Apartado	Contenido	Estado de publicación	Consejería/órgano responsable
1. a)	La relación de bienes demaniales afectos al uso general o servicio público.	No se aplica	Hacienda, Medio Ambiente, Vivienda
1. b)	La relación de bienes inmuebles de que sean titulares o sobre los que se ostente algún derecho real, especificando si están ocupados o no por las dependencias de sus órganos o servicios, así como los cedidos a terceros por cualquier título y, en su caso, la persona o entidad beneficiaria y el destino de la cesión, así como la cuantía.	No se aplica	Hacienda
1. c)	La relación de bienes inmuebles arrendados y cedidos , y en su caso, el destino de uso o servicio público de los mismos, así como la cuantía del arrendamiento individual de cada uno.	No se aplica	Hacienda
1. d)	El número de vehículos oficiales de los que sean titulares y los arrendados , y la función para la que están reservados.	/	Vicepresidencia (DGTGAyAC)
2	Cualquier persona tendrá acceso al Inventario de Bienes y Derechos de todos los sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley, preferentemente por vía electrónica.	No se aplica	Hacienda
3	En relación a los negocios jurídicos que tengan por objeto bienes inmuebles y derechos patrimoniales , se hará pública la información relativa a los objetivos o finalidades de las operaciones, el procedimiento desarrollado al efecto, la identidad de los participantes en el procedimiento, las ofertas presentadas, el importe o beneficio finalmente alcanzado y la identidad de los adjudicatarios finales.	No se aplica	Hacienda

Observaciones:

1.a) Corresponde a Hacienda, Medio Ambiente, Vivienda.

1.b), 1.c), 2 y 3 Corresponde a la Consejería de Hacienda.



**Comunidad
de Madrid**

1.d) Corresponde a Vicepresidencia (DGTGAyAC).



Información de planificación y programación(art. 20)			
Apartado	Contenido	Estado de publicación	Consejería/órgano responsable
a)	Los proyectos de planes y programas anuales y plurianuales , generales o sectoriales, departamentales o interdepartamentales, cuya tramitación se haya iniciado .	En proceso	Todas
b)	Los planes y programas anuales y plurianuales, generales o sectoriales , departamentales o interdepartamentales, aprobados , con indicación para cada uno de ellos de los objetivos estratégicos perseguidos, las actividades y medios necesarios para alcanzarlos, una estimación temporal para su consecución, la identificación de los órganos responsables de su ejecución, así como los indicadores que permitirán su seguimiento y evaluación.	En proceso	Todas
c)	El grado de cumplimiento de los planes y programas y, en su caso, de las modificaciones introducidas o que pretenden introducirse respecto de lo planificado.	No iniciado	Todas
d)	La evaluación de los resultados de los planes y programas.	No iniciado	Todas

Observaciones:

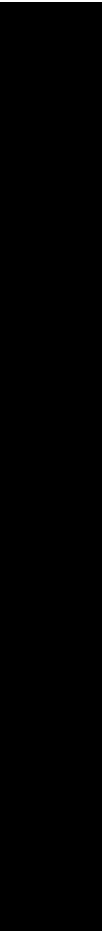
a) y b) pendiente de unificar criterios con la Dirección General de Transparencia, Gobierno Abierto y Atención al Ciudadano.

Información de obras públicas (art. 21)			
Apartado	Contenido	Estado de publicación	Consejería/órgano responsable
1	Desde la fecha de licitación, una relación de la totalidad de contratos de obras públicas desde la entrada en vigor de esta Ley. Esta relación permanecerá en la web de transparencia sin caducidad.	Publicado	Todas
2	Para cada una de las obras públicas a que se refiere el apartado anterior en fase de adjudicación deberá hacerse pública y mantenerse actualizada, la siguiente información:		Todas
2. a)	Presupuesto, pliegos y criterios de adjudicación, incluyendo las actas de adjudicación anonimizadas, las valoraciones de cada oferta y la composición de las mesas de contratación y cargos de sus miembros.	Publicado	Todas
2. b)	Número de empresas que han concurrido a la licitación.	Publicado	Todas
2. c)	Empresa o empresas adjudicatarias.	Publicado	Todas
3	Para cada una de las obras públicas a que se refiere el apartado anterior en fase de ejecución, deberá hacerse pública y mantenerse actualizada la siguiente información:		Todas
3.a)	Denominación y descripción de la obra.	Publicado	Todas
3. b)	Importe de su ejecución, diferenciando el presupuesto inicial de cada una de las revisiones posteriores, sean por modificaciones de la obra o por revisión de precios.	Publicado	Todas
3. c)	Administraciones, organismos o entidades que la financian, incluyendo el importe que les corresponde.	Publicado	Todas
3. d)	Persona o entidad adjudicataria.	Publicado	Todas
3. e)	Persona o entidad subcontratada.	Publicado	Todas
3. f)	Fecha de inicio y conclusión, así como, en su caso, las prórrogas o ampliaciones del plazo de ejecución que se hayan concedido.	Publicado	Todas
3. g)	Penalizaciones impuestas por incumplimientos del contratista.	Publicado	Todas
3. h)	Administración titular de la obra ejecutada y, en su caso, del mantenimiento posterior de la misma.	Publicado	Todas



**Comunidad
de Madrid**

Observaciones: Toda la información relativa a obras públicas se enlaza al Buscador avanzado de contratos del Portal de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.



Información de contratos(art. 22)			
Apartado	Contenido	Estado de publicación	Consejería/órgano responsable
1.a)	La información general de las entidades y órganos de contratación .	No se aplica	Hacienda (DG Patrimonio y contratación)
1.b)	La información sobre los contratos programados, los contratos adjudicados, las licitaciones anuladas , incluyendo las razones detalladas y cualquier otra que se considere necesaria o conveniente para la adecuada gestión de la contratación.	Publicado	Todas
1.c)	La información sobre las licitaciones en curso , con acceso a la totalidad de las condiciones de ejecución del contrato y, en su caso, la restante documentación complementaria.	Publicado	Todas
1.d)	La composición y convocatorias de las mesas de contratación , con los cargos, y las actas anonimizadas completas de adjudicación que firman.	Publicado	Todas
1. e)	La información sobre preguntas frecuentes y aclaraciones relativas al contenido de los contratos.	No se aplica	Hacienda (DG Patrimonio y contratación)
2.a)	Los contratos formalizados , con indicación del objeto, la duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado, los motivos que justifican el procedimiento seguido, los instrumentos a través de los que en su caso se haya publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad de los adjudicatarios, las ofertas económicas y, en su caso, porcentaje de baja de su oferta y relación con el resto de licitadores y resultados de las evaluaciones.	Publicado	Todas
2.b)	Los datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público.	No se aplica	Hacienda

2.c)	Información de los contratos menores formalizados , trimestralmente, con indicación del objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que, en su caso, se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario, así como las modificaciones del contrato. Igualmente serán objeto de publicación las decisiones de desistimiento y renuncia de los contratos. Se especificará también el importe global de los mismos y el porcentaje que representan respecto de la totalidad de contratos formalizados.	En proceso	Todas
2.d)	Las modificaciones de los contratos formalizados , así como las prórrogas y variaciones del plazo de duración o ejecución.	Publicado	Todas
2.e)	Las penalidades impuestas, en su caso, por incumplimiento de los contratistas.	En proceso	Todas
2. f)	La relación de contratos resueltos . Específicamente, se harán públicas las decisiones de desistimiento y renuncia de los contratos.	En proceso	Todas

Observaciones:

1.a), 1.e) y 2.b) Corresponde a la Consejería de Hacienda.

2.c), 2.e) y 2.f) Información pendiente de desarrollar en su totalidad en el Portal de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

Información sobre convenios, encomiendas de gestión y encargos a medios propios (art 23)

Apartado	Contenido	Estado de publicación	Consejería/órgano responsable
1	Mantendrán actualizada la relación de convenios celebrados por sus órganos y por los organismos y entidades dependientes de la misma con otras Administraciones públicas y otros sujetos, públicos o privados, incluyendo:	Publicado	Todas
1.a)	Las partes firmantes .	Publicado	Todas
1.b)	El objeto, con indicación de las actuaciones o actividades comprometidas y los órganos o unidades encargados de la ejecución de las mismas.	Publicado	Todas
1.c)	Obligaciones económicas , con indicación de las cantidades que corresponden a cada una de las partes firmantes.	Publicado	Todas
1.d)	El plazo y condiciones de vigencia.	Publicado	Todas
1.e)	El objeto y la fecha de las distintas modificaciones realizadas durante su vigencia.	Publicado	Todas
1.f)	El Boletín Oficial en que fue publicado y el Registro en el que está inscrito.	Publicado	Todas
2	Los convenios que se celebren por los órganos de su Administración pública y de los organismos y entidades vinculadas o dependientes de la misma, con otras Administraciones públicas y otros sujetos, públicos o privados, así como las modificaciones, prórrogas y anexos o adendas a los mismos, deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, dentro de los veinte días siguientes a su firma.	Publicado	Todas
3	Se hará pública y mantendrá actualizada la relación de encargos a medios propios y	Publicado	Todas
3	encomiendas de gestión efectuadas por su Administración pública y de los organismos y entidades vinculadas o dependientes de la misma, incluyendo	Publicado	Todas

3. a)	La entidad a la que se realiza la encomienda o encargo.	Publicado Publicado	Todas
3. b)	Número y categorías profesionales de las personas, en su caso, incluidas en cada encomienda o encargo, así como el importe total destinado a gastos de personal.	Publicado Publicado	Todas
3. c)	Medios materiales que la entidad encomendante haya acordado poner a disposición de la encomendada o encargada para la realización del trabajo.	Publicado Publicado	Todas
3. d)	Los motivos que justifican que no se presten los servicios con los medios personales con que cuenta el órgano o entidad encomendante.	Publicado Publicado	Todas
3. e)	El objeto y el presupuesto de la encomienda o el encargo.	No se aplica	Todas
3. f)	Las tarifas o precios fijados.	No se aplica	Todas
3. g)	Las modificaciones y revisiones del presupuesto y los precios , así como, en su caso, la liquidación final de la encomienda o encargo.	No se aplica	Todas
3. h)	Porcentajes de las encomiendas o los encargos a medios propios.	No se aplica	Todas
3. i)	Las subcontrataciones efectuadas, en su caso, con indicación del procedimiento seguido para ello, la persona o entidad adjudicataria y el importe de la adjudicación.	No se aplica	Todas

Información sobre concesión servicios públicos (art. 24)			
Apartado	Contenido	Estado de publicación	Consejería/órgano responsable
	Información sobre los servicios públicos concedidos por los mismos y por los organismos públicos y entidades públicas vinculadas o dependientes, incluyendo.	Publicado Publicado	Todas
a)	El servicio público objeto de la concesión administrativa.	Publicado Publicado	Todas
b)	La identificación del concesionario .	Publicado Publicado	Todas
c)	El plazo de la concesión, régimen de financiación y condiciones de prestación del servicio.	Publicado Publicado	Todas
d)	Los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que rijan dicha concesión.	Publicado Publicado	Todas
e)	Los estándares mínimos de calidad del servicio público que rija dicha concesión.	Publicado Publicado	Todas
f)	Cargo de la persona responsable del contrato.	Publicado Publicado	Todas
g)	Las direcciones electrónicas a las que pueden dirigirse las reclamaciones de responsabilidad patrimonial y las quejas.	Publicado Publicado	Todas
h)	Número, categoría y titulación del personal adscrito.	Publicado Publicado	Todas
i)	Las evaluaciones de servicio llevadas a cabo por las entidades responsables.	Publicado Publicado	Todas
j)	Las sanciones firmes.	Publicado Publicado	Todas
k)	Los acuerdos de modificación del contrato de concesión.	Publicado Publicado	Todas

Información de ayudas y subvenciones (art. 25)			
Apartado	Contenido	Estado de publicación	Consejería/órgano responsable
1. a)	Los planes estratégicos de ayudas y subvenciones aprobados. Asimismo, dichos planes deberán ser publicados en el BOCM, dentro de los veinte días siguientes a su aprobación.	Publicado	Todas
1. b)	La relación de las líneas de ayudas o subvenciones que tenga previsto convocar durante el ejercicio presupuestario , con indicación de los importes que se destinen, el objetivo o la finalidad y la descripción de los posibles beneficiarios.	No iniciado	Todas
1. c)	La relación de ayudas y subvenciones concedidas a lo largo de cada ejercicio , indicando su importe, así como la fórmula empleada para hacer el cálculo y los resultados de los mismos que lleven a ese importe, objetivo o finalidad y beneficiarios. Además, la relación de subvenciones concedidas sin promover la concurrencia, especificando la persona o entidad beneficiaria, el importe, el destino y las motivaciones para su concesión, se publicará trimestralmente en el BOCM dentro del mes siguiente a la finalización de cada trimestre natural.	En proceso	Todas
2	La publicación de la información pública descrita en el apartado anterior detallará: el plazo de ejecución, pagos anticipados o a cuenta, importe justificado, cuantías pagadas, resoluciones de reintegro y sanciones impuestas.	No iniciado	Todas

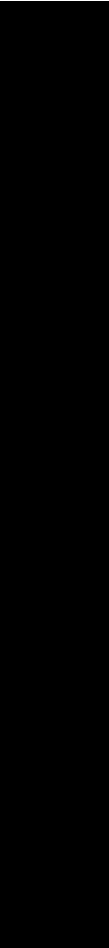


**Comunidad
de Madrid**

Observaciones:

1.b) La relación de subvenciones del ejercicio presupuestario 2020 no está publicada.

1.c) Existe una base de datos nacional de subvenciones. Se está trabajando desde la Dirección General de Transparencia, Buen Gobierno y Atención al Ciudadano para trasladar esta información al Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.



Información en materia de ordenación del territorio (art. 26)			
Apartado	Contenido	Estado de publicación	Consejería/órgano responsable
a)	La estructura general de cada municipio .	No se aplica	Medio Ambiente
b)	La clasificación y calificación del suelo .	No se aplica	Medio Ambiente
c)	La ordenación prevista para el suelo , con el grado de detalle adecuado.	No se aplica	Medio Ambiente
d)	Las infraestructuras planteadas en cada localidad.	No se aplica	Medio Ambiente
e)	Su estado de tramitación y desarrollo , incluyendo las fechas de aprobación de los diferentes instrumentos de planeamiento y gestión, así como los informes sectoriales emitidos por las Administraciones y organismos competentes.	No se aplica	Medio Ambiente
f)	Las modificaciones y revisiones aprobadas con indicación de las fechas de publicación de las mismas.	No se aplica	Medio Ambiente
g)	La información geográfica, económica y estadística de elaboración propia cuya difusión permita el conocimiento general, facilitando las fuentes, notas metodológicas y modelos utilizados.	No se aplica	Medio Ambiente
h)	La información medioambiental ha de hacerse pública de conformidad con la normativa vigente.	No se aplica	Medio Ambiente
i)	Las resoluciones judiciales firmes que afecten a la vigencia de cualquiera de sus determinaciones.	No se aplica	Medio Ambiente

Información estadística (art. 27)			
Apartado	Contenido	Estado de publicación	Consejería/órgano responsable
	Información estadística necesaria para valorar el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos que sean de su competencia, así como la información estadística de interés.	En proceso En proceso	Todas

Observaciones:

Está pendiente de crearse un apartado de Educación y Juventud en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid relativo a la información estadística en el ámbito educativo, no obstante esta materia está publicada en la web que se enlaza en <https://comunidad.madrid/servicios/educacion/educacion-cifras> y en dos publicaciones web específicas de estadística: [Elaboración de la estadística de la enseñanza de la Comunidad de Madrid](#) y [Estadística de la Enseñanza de la Comunidad de Madrid](#).

3. Conclusiones

Podemos resumir esta primera memoria, que da cumplimiento a Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, con una valoración positiva y mostrar nuestro grado de satisfacción, por lo que agradecemos a todos los integrantes de la Consejería que directa o indirectamente han participado en la elaboración y seguimiento de los datos e información suministrados.

Hay que destacar especialmente el alto grado de cumplimiento que la Consejería, teniendo en cuenta la magnitud y complejidad de su estructura, ha conseguido en este primer año en vigor de la citada Ley ofreciendo la información requerida de la práctica totalidad de los artículos.

Al tiempo, estamos convencidos de seguir trabajando con el planteamiento de la mejora continua lo que nos permitirá completar los aspectos que están en proceso de desarrollo, como los artículos 14, 17, 20, 22, 25 y 27. Así como mantener actualizada en tiempo y forma toda la información que ya está publicada en el Portal de Transparencia en todo lo relativo a la Consejería de Educación y Juventud.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE RÉGIMEN INTERIOR

Firmado digitalmente por: NUÑEZ-LAGOS LABORDA GONZALO
Fecha: 2021.02.04 14:05

Fdo.: Gonzalo Núñez-Lagos Laborda